



Resolución de Alcaldía N°042-2026/MPSM

San Marcos, 04 de marzo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La necesidad de traslado del Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a la ciudad de Lima por Comisión de servicios, en cumplimiento de su labor de Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del citado cuerpo legal, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, cuenta con la necesidad de traslado a la ciudad de Lima por Comisión de Servicios, los días 05 y 06 de marzo del 2026, llevándose a cabo reuniones programadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Vivienda, orientadas a la asignación de recursos económicos, así como a la gestión y priorizando de recursos para proyectos de inversión, en beneficio de la Provincia de San Marcos;

Que, ante la ausencia del Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario proveer el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el despacho de Alcaldía y sus funciones al Regidor MANUEL CORPUS Cerdán Abanto, debidamente identificado con DNI N° 27926412, los días 05 y 06 de marzo del 2026, por las razones expuestas en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas en inciso 6. del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Resolución de Alcaldía N°042-2026/MPSM

San Marcos, 04 de marzo de 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de Alcaldía y sus funciones al Regidor **MANUEL CORPUS CERDÁN ABANTO**, debidamente identificado con DNI N° 27926412, los días **05 y 06 de marzo del 2026**, debido a la ausencia del Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por la necesidad de traslado a la ciudad de Lima por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Servicios Públicos.
4. G. Logística.
5. G. Planificación y Presupuesto.
6. G. Administración Tributaria.
7. G. Administración y Finanzas.
8. G. Desarrollo Humano.
9. G. Desarrollo Económico Local.
10. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
11. G. de Transportes y Seguridad Ciudadana.
12. G. Técnica de Agua y Saneamiento.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

